

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2023

ACTOR/PROMOVENTE: AMADEO GUZMÁN
MEJÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO

TERCERO INTERESADO: EDGAR ZUÑIGA
GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO
DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TEPA,
MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b) segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y; 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de fecha diecisiete de enero del presente año**, dictado por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez**, en el expediente al rubro citado; el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a los C.C. **Amadeo Guzmán Mejía, Daniel Rodríguez Pérez, Jesús Adolfo González Reyes, Evelia Juárez Trejo**, en su calidad de actores dentro del presente juicio; a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRONICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del acuerdo de cierre de instrucción consistente en una foja. DOY FE. - - - - -

El Actuario


Lic. Luis Gustavo Pérez Francisco


ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2023

ACTOR/PROMOVENTE: AMADEO GUZMÁN
MEJÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO

TERCERO INTERESADO: EDGAR ZUÑIGA
GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO
DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TEPA,
MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b) segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y; 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de fecha diecisiete de enero del presente año**, dictado por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez**, en el expediente al rubro citado; el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que, siendo las **catorce horas con ocho minutos** del día en que se actúa se NOTIFICA al **Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Hidalgo**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRONICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del acuerdo de cierre de instrucción consistente en una foja. DOY FE. -----

El Actuario


Lic. Luis Gustavo Pérez Francisco



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2023

ACTOR/PROMOVENTE: AMADEO GUZMÁN
MEJÍA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO

TERCERO INTERESADO: EDGAR ZUÑIGA
GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO
DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TEPA,
MPIO. DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b) segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y; 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de fecha diecisiete de enero del presente año**, dictado por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez**, en el expediente al rubro citado; el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que, siendo las **catorce horas con dieciséis minutos** del día en que se actúa se NOTIFICA a **Edgar Zúñiga Guzmán, en su carácter de Delegado de la Comunidad de San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRONICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del acuerdo de cierre de instrucción consistente en una foja. DOY FE. -----

El Actuario

Lic. Luis Gustavo Pérez Francisco





Pachuca de Soto, Hidalgo; a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. El acta de desahogo de prueba técnica de veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364 fracción VI, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433 fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76,77,78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tienen por desahogada la prueba técnica ofrecida por el tercero interesado, en los términos del acta de desahogo de cuenta.

TERCERO. Toda vez que de la revisión de autos se advierte que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado y al no existir pruebas, ni diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** y se **ordena** la formulación del proyecto de resolución correspondiente.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE.**